

CONSTANCIA SECRETARIAL. Pasó a despacho de la señora Juez el presente proceso de **RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO**, con memorial presentado por la parte demandante solicitando efectuar la diligencia de entrega del bien inmueble. Sírvase proveer.

Manizales, 22 de septiembre del 2021

VANESSA SALAZAR UREÑA
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Veintidós (22) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Auto Interlocutorio No. 1675

Proceso: RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO
Demandante: JOSÉ OMAR ALZATE GIRALDO
Demandado: CARLOS IGNACIO PIEDRAHITA MONTOYA Y
CARLOS IGNACIO PIEDRAHITA MEJÍA
Radicado: 17001-40-03-005-2021-00306-00

Vista la constancia secretarial que antecede, se comisionará para llevar a cabo la diligencia de entrega del bien inmueble localizado en la "**CALLE 12 A #10-64 APARTAMENTO 201, BARRIO CHIPRE**" y se harán los demás ordenamientos correspondientes.

Como quiera que por Sentencia No. 137 del 30 de agosto del 2021 proferida por este despacho se ordenó dar por terminado el contrato de arrendamiento de vivienda urbana celebrado entre el señor **JOSÉ OMAR ALZATE GIRALDO** en calidad de arrendador y los señores **CARLOS IGNACIO PIEDRAHITA MONTOYA Y CARLOS IGNACIO PIEDRAHITA MEJÍA** en calidad de arrendatarios, sobre el inmueble descrito con anterioridad y se ordenó la restitución del bien dentro de los tres (03) días siguientes a la ejecutoria de la sentencia y dado que los demandados no han dado cumplimiento a lo ordenado, se comisionará al Alcalde de Manizales con el fin de que él mismo y/o a través de sus delegados, den cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 38 del Código General del Proceso, en concordancia con lo expuesto en la Ley 2030 del 2020, con la facultad para subcomisionar.

Por lo expuesto, el **JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES**

I. RESUELVE:

PRIMERO: COMISIONAR al Alcalde Municipal de Manizales, para que por sí o a través de sus delegados, lleve a cabo la práctica de la diligencia de entrega del bien inmueble localizado en la "**CALLE 12 A #10-64 APARTAMENTO 201, BARRIO CHIPRE**"

SEGUNDO: Líbrese el despacho comisorio pertinente con destino a la Alcaldía Municipal de Manizales.

TERCERO: Se faculta, de ser necesario, para nombrar secuestre a un auxiliar de la justicia que se encuentre activo en la lista y fijarle los honorarios por la asistencia a la diligencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**ALEXANDRA HERNÁNDEZ HURTADO
LA JUEZ**

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Por Estado No. 144 de esta fecha se notificó el auto anterior.

Manizales, 23 de septiembre el 2021

VANESSA SALAZAR URUEÑA
Secretaria

